

MENDOZA, **12 JUN 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 14473/2024, en las que se tramita la adscripción de la Srta. Julia Agustina NAVARRO CANAFOGLIA, como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Diseño Urbano Sustentable II”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada alumna fue adscripta por Resolución N° 264/2023-FI por UN (1) año, a partir del 06 de marzo del año 2023.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

El informe elaborado por la Profesora a cargo de la asignatura “Diseño Urbano Sustentable II”, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 264/2023-FI.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo de la asignatura para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura “Diseño Urbano Sustentable II”, correspondiente al desempeño como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem de la Srta. Julia Agustina NAVARRO CANAFOGLIA, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 264/2023-FI.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 06 de marzo del año 2024 (1ra. renovación), como Ayudante Alumna Adscripta Ad-honorem, a la Srta. Julia Agustina NAVARRO CANAFOGLIA (Legajo 10797), en la asignatura “Diseño Urbano Sustentable II”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Finalizada la presente Adscripción, la Profesora a cargo de la mencionada asignatura deberá elevar el informe correspondiente, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito la citada Adscripción no será considerada como antecedente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 418/2024